

Causas de Cancelación

La cobertura de “Cancelación” es una garantía opcional que se puede añadir a tu seguro de viaje HOLINS PLUS o HOLINS PRESTIGE y que reembolsa los gastos si se cancela un viaje antes de iniciarlo por alguna de las causas aseguradas que se detallan a continuación:

Por motivos de salud:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - a. El asegurado.
 - b. Un familiar del asegurado hasta el tercer grado de parentesco.
 - c. Su sustituto profesional.
2. Si llaman al asegurado o a alguno de sus familiares en primer grado de forma inesperada para una intervención quirúrgica, siempre que ya estuviesen en lista de espera antes de la contratación de la póliza.
3. Si al asegurado o a un familiar suyo en primer grado lo llaman para realizarles unas pruebas médicas, realizadas por la Seguridad Social, siempre que la gravedad del caso las justifique.
4. Si al asegurado, a su cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial tiene complicaciones durante el embarazo y su médico tratante le prescribe guardar reposo, siempre que el embarazo tenga consideración de riesgo.
5. Parto prematuro del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado.
6. Si al asegurado, su cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial sufre un aborto espontáneo.
7. Si citan al asegurado o a un familiar suyo en primer grado para un trasplante de órgano, siempre que ya estuviesen en lista de espera antes de la contratación de la póliza.
8. Si enferma de forma imprevista algún hijo o hermano del asegurado menor de dos años que esté asegurado por este seguro.

Por motivos legales:

9. Si al asegurado le convocan como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
10. Si al asegurado le convocan como miembro de una mesa electoral.

11. Si el asegurado es retenido por la policía (siempre que no sea por un delito).
12. Si al asegurado le citan para trámites relativos a su divorcio.
13. Si al asegurado le van a entregar un hijo en adopción en las fechas previstas para su viaje.
14. Si al asegurado le deniegan el visado sin una causa justificada por el consulado.
15. Si al asegurado le convocan desde un organismo oficial para ir a firmar en persona algún documento.
16. Si al asegurado le imponen una sanción de tráfico superior a 600 euros, en las fechas previstas para el viaje, siempre que infracción como la sanción sean posteriores a la contratación de la póliza.
17. Si al asegurado le retiran el permiso de conducir y ninguno de los acompañantes puede sustituirle en la conducción del vehículo, siempre y cuando éste fuera el medio usado para realizar el viaje.
18. Si se cancela el juicio del asegurado, cuando el motivo del viaje era acudir a dicho juicio.
19. Si convocan al asegurado para pasar un Tribunal Médico, en las fechas previstas para su viaje.

Por motivos laborales:

20. Si despiden al asegurado de su trabajo. Tiene que ser un despido no disciplinario.
21. Si el asegurado se incorpora a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. En caso de que sea contratado por una empresa de trabajo temporal (ETT) se consideran las empresas para las que haya trabajado y no la ETT.
22. Si el asegurado tiene que presentarse a exámenes de oposiciones oficiales en las fechas de su viaje, como opositor o como parte del tribunal.
23. Si al asegurado le prorrogan su contrato laboral.
24. Si al asegurado le trasladan obligatoriamente y tiene que cambiar de domicilio a otra provincia.
25. Si la empresa de la que es empleado el asegurado le impone un cambio justificado e imprevisto de vacaciones, previamente concedidas, en los 12 días previos al inicio del viaje

Por causas extraordinarias:

26. Daños graves en la residencia (principal o secundaria) del asegurado o en sus locales profesionales, cuando sea imprescindible su presencia. Se consideran como daños graves los producidos por un incendio, un robo, una explosión, una inundación o por las fuerzas de la naturaleza.
27. Si el asegurado no puede iniciar o continuar su viaje porque se hayan producido actos de piratería aérea, terrestre o naval en algún punto del recorrido.
28. Si las Autoridades declaran de forma oficial “zona catastrófica” al lugar desde el que el asegurado empieza su viaje o el lugar de destino su viaje.
29. Si se produce un acto terrorista o una catástrofe natural declarada por las Autoridades de forma oficial en el lugar de destino. Se tiene que producir dentro de los 30 días anteriores a la fecha de inicio de su viaje o durante el mismo. Se tiene que producir en una distancia inferior a 50 km. del lugar de destino.
30. Si la empresa del asegurado es declarada en concurso de acreedores.
31. Si el asegurado es requerido para incorporarse de forma urgente e inexcusable a las Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.
32. Si el médico tratante del asegurado le prescribe una cuarentena médica, incluido por riesgo de contagio.

Otros motivos:

33. Si el asegurado recibe una declaración de la renta paralela realizada por el Ministerio de Hacienda por un importe superior a 600 euros.
34. Si el asegurado cancela el viaje porque ha ganado uno parecido en un sorteo público ante notario.
35. Si al asegurado le roban la documentación o el equipaje de su viaje o durante el mismo y por ese motivo no puede comenzar o continuarlo.
36. Si al asegurado se le avería su vehículo o el de su cónyuge, o tiene un accidente con alguno de ellos, y no puede realizar o continuar su viaje. La reparación debe suponer un mínimo de 8 horas de mano de obra y su coste ser superior a 600 €, en ambos casos según el baremo del servicio oficial.
37. Si al asegurado le roban su vehículo en las 48 horas previas a su salida, y este hecho le impide iniciar su viaje.

- 38. Si al asegurado le conceden una beca oficial que coincida con las fechas de su viaje.
- 39. Si el asegurado cancela su ceremonia de boda (debidamente acreditado) y el objeto del viaje es un viaje de novios o de luna de miel.
- 40. Fallecimiento, enfermedad grave o accidente grave del asegurado, robo o extravío de su mascota.
- 41. Si el asegurado decide cancelar el viaje debido a una demora en el medio de transporte inicialmente previsto, superior a 24 horas.

Este documento presenta exclusivamente un **resumen de las principales causas de cancelación**. Para conocer el alcance completo, así como las condiciones, limitaciones y excepciones aplicables, **consulta la póliza completa durante el proceso de contratación**